Los suscritos a saber: Coronel Gustavo ADOLFO VALBUENA GONZALEZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá., identificado con cédula de ciudadanía No. 16.760.650 expedida en Cali (valle del Cauca), quien actúa en calidad de DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 610 del 1 de octubre de 2014, con Acta de Posesión No. 5053 del 5 de noviembre de 2014, por ende actúa en representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, FUERZA AÉREA COLOMBIANA, con NIT 899.999.102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MINISTERIO, y de la otra parte, el señor MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.951.141 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de representante legal de la UNIÓN TEMPORAL SARUCO 2014 FAC, con NIT No. 900.804.708 - 1, constituida mediante contrato de fecha el 25 de Noviembre de 2014 suscrito entre Inversiones Sara de Colombia SAS, con Nit 830119276-1, con una participación del 70%, Inversiones Rubio e Hijos SAS, con NIT 830114779-1, con una participación del 15%,y, Sparta Shoes SAS con Nit No. 9003153460, con una participación del 15%, para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente Contrato modificatorio del contrato de suministro, teniendo en cuenta las siguientes CONSIDERACIONES: a) Que de acuerdo a las Resolución Ministerial No. 2240 del 19 de marzo de 2014, se delega en general el ejercicio de funciones y la atención y decisión de los asuntos necesarios para el desarrollo eficaz de los procesos de contratación, en particular y entre otros, la expedición del pliego de condiciones, la citación y presidencia de la audiencia de adjudicación y demás actos de impulso o tramite a que haya lugar dentro de los procesos contractuales, en el Director de los Servicios, en relación con todo tipo de contratos de acuerdo a sus funciones, en cuantía entre 0 y 10.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes. b) Que con fecha 30 de diciembre de 2014, la Dirección de los Servicios, celebró con la UNIÓN TEMPORAL SARUCO 2014 FAC, el contrato No. 150-00-A-COFAC-DISER-2014, por valor de $3.002'906.874,08. c) Que el Departamento Financiero expidió los registros presupuestal Vigencia fiscal 2014 y 2015 y se cuenta con los oficios que autorizan las vigencias futuras vigencia fiscal 2016, lo cual respalda la existencia de recursos disponibles para esta contratación, que asciende a la suma de $3.002.926.336,00 c) Que siguiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 se celebró el contrato principal y por ende es la ley que le rige al presente modificatorio. d) Que se expidió registro presupuestal y se aprobó pólizas quedando perfeccionado el 30 de diciembre de 2014. e) Que el 30 de abril de 2015 se suscribió el primer contrato modificatorio en el cual se modifico el plazo de ejecución. f) Que el 23 de septiembre de 2015 se recibió en el departamento de contratación la solicitud de adicionar el contrato en comento, para lo cual allega el documento de estudios y documentos previos fechado 7 de septiembre de 2015. g) Que el supervisor del contrato mediante oficio 20153320680473 MDN-CGFM-FAC-COFAC-JEMFA-JAL-DISER-SADBIS-17-2 del 21 de agosto de 2015 solicitó al delegado contractual adicionar el contrato por la suma de $348.057.387,52. con fecha de entrega 30 de septiembre de 2015 y pago PAC Noviembre. h) Que mediante oficio 20153320182851-MDN-CGFM-FAC-COFAC-JEMFA-JAL-DISER-SADBIS-17-2 del 21 de agosto de 2015 el delegado contractual le informó a la Unión Temporal SARUCO la intención de adicionar el contrato en precio y cantidades solicitando su anuencia al mismo. i) Que la Unión Temporal Saruco 2014 FAC mediante escrito manifiesto estar de acuerdo con la adición del contrato en las condiciones planteadas. j) Que mediante oficio No. 20153320676333-MDN-CGFM-FAC-COFAC-JEMFA-JAL-DISER-SADBIS-17-2 el señor Coronel Director de los Servicios, solicitó al señor Mayor General del Aire Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor Fuerza Aérea, adicionar el contrato No. 150-00-A-COFAC-DISER-2014 de acuerdo a lo relacionado anteriormente y Estudio y Documentos previos solicitó autorización para su modificación. k) Que el

señor Mayor General del Aire Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor Fuerza Aérea, autorizó la modificación del contrato No. 150-00-A-COFAC-DISER-2014, de acuerdo a lo enunciado anteriormente. l) Que se cuenta con el CPA VF2015-39 ajustado el 25 de agosto de 2015 y CDP 8715 del 8 de enero de 2015 por valor de $348.057.387,52. m) Que en el estudio y documentos previos se justifica la necesidad de la Adición manifestando que esta se centra en la adquisición de Calzado para el Personal Militar de Oficiales, y Suboficiales, en las cantidades mínimas requeridas y hasta por la disponibilidad presupuestal de acuerdo al plan de compras aprobado, con el fin de contar con existencias suficientes para suplir los requerimientos y pedidos realizados por el personal militar; las cantidades requeridas en la adición hacen parte de la necesidad presentada en la anualidad 2015, razón que justifica el hecho de proceder con la adquisición del material de calzado requerido. La oportunidad de la contratación para efectos de satisfacer la necesidad se encuentra soportada en el hecho que la Administración cuenta con la ejecución en desarrollo del contrato No.150-00-A-COFAC-DISER-2014, cuyo objeto tiene inmersa la adquisición de la presente necesidad, los precios y costos relacionados en el contrato son favorables y están ajustados a condiciones de mercado que hacen viable la realización de la presente adición. Así mismo como se puede evidenciar de los estudios previos pagina 4 publicado en el SECOP la presente adición se encuentra enmarcada en las necesidades del lote No.2, que hace relación a la dotación requerida en el año 2015, la cual no se pudo adquirir por no contar con la totalidad de la asignación presupuestal por vigencias futuras (...)"

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA
Calzado Sintético para Caballero	2250
Calzado para Dama de Amarrar Sintético	425
Calzado para Dama Tacón 7 ½ Sintético	109
Calzado para Dama Azul Tacón 5 ½	200

n) Que se conoció por pronunciamiento del Departamento Financiero la imposibilidad de continuar con el trámite de los pagos , en razón al concepto de la Superintendencia Financiera radicado bajo el No. 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015 donde indica "los consorcios y las Uniones Temporales en tanto no comportan una personalidad jurídica distintas a sus integrantes, no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos financieros en tanto tales figuras carecen de personalidad jurídica propia y, por tanto, no cuentan con capacidad para entablar relaciones jurídicas negociables diferentes a los contratos estatales; por lo tanto quienes integran los consorcios y las Uniones Temporales, deben abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2, Capítulo IV, Titulo IV de la Parte 1 de la Circular Básica Jurídica (Circular Extema 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera." ñ) Que en virtud a lo anteriormente expuesto, La Fuerza Aérea se comunico con el contratista para efectuar los ajustes pertinentes a fin de poder efectuar los pagos. A lo cual el Contratista allegó un oficio de autorización de giros de pago de la UT SARUCO Nit 900.804.708-1 en la cuenta corriente No. 481669999536 a nombre de Inversiones Sara de Colombia con nit No. 830119276-1. o) Que teniendo en cuenta que el contrato 150-00-A-COFAC-DISER-2014 es un contrato Intuito Personae , bilateral, consensual, solemne , es susceptible de ser modificado por las partes, lo que efectivamente se hace, el cual se rige por las siguientes clausulas. **CLÁUSULA PRIMERA.-**.Modifíquese parcialmente la CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO del contrato principal en el sentido de adicionar al valor del Contrato la suma de $348.057.387,52 para un valor total del contrato de $3.350´964.261,60 incluido el IVA. y demás impuestos y gravámenes que de este contrato se derivan, el cual la Entidad Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, a los

precios unitarios establecidos en el anexo 1 del contrato, y en los siguientes valores, a saber: Pagase por el Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana el valor de la adición del contrato correspondiente a la suma de $348.057.387,52 con cargo al PAC del mes de diciembre de 2015, previa presentación de la(s) factura(s), acta parcial de recibo a satisfacción, amortización del anticipo certificado de aportes parafiscales, remisiones y demás trámites administrativos. En síntesis los pagos quedaran así

No. PAGOS	VALOR $	RUBROS PARA EL PAGO	MES DEL PAC
1	1.352.657.487,36	A-2-0-4-4-2 Recurso 10	CUENTAS POR PAGAR PRIMER TRIMESTRE DE 2015
2	1.004'769.718,91	A-2-0-4-4-2 Recurso 10	60 días después de la entrega de los bienes del lote No. 2
3	348.057.387,52	A-2-0-4-4-2 Recurso 10	PAC del mes de Diciembre 2015
4	645'479.667,81	A-2-0-4-4-2 Recurso 10	60 días después de la entrega de los bienes del lote No. 3

Los demás aspectos de la presente clausula que fuere modificada permanecerá vigente. **CLAUSULA SEGUNDA.** Modifíquese parcialmente la clausula CLÁUSULA QUINTA –LUGAR DE EJECUCIÓN, PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN: literales a y b. en el sentido de adicionar al literal a y b lo siguiente: a. Lugar de ejecución: El contratista entregara los bienes contratados objeto de la presente adición en el Almacén General de Intendencia SALMA-CATAM ubicado en las instalaciones del Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM) Base Aérea BG. CAMILO DAZA ÁLVAREZ complejo aeropuerto El dorado, puerta seis (6), en el horario de 08:00 a 14:00 hr, de lunes a viernes, y, b. Plazo de ejecución, en el sentido de adicionar una nota en el sentido de establecer que el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a realizar y entregar en su totalidad el objeto del presente contrato adicional y a entera satisfacción del MINISTERIO, será desde el perfeccionamiento del contrato adicional y hasta el 15 de Noviembre de 2015, sin que se altere los plazos fijados en el contrato principal y primer modificatorio. Los demás aspectos de la presente clausula que no fueron modificados permanecerán vigentes. **CLAUSULA TERCERA**-Modifíquese parcialmente la CLÁUSULA UNDÉCIMA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL del contrato principal: En el entendido que el presupuesto de EL MINISTERIO, para la ejecución del proceso contractual es de $3.350.964.261,6 correspondiente a:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL						DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR DEL PRESUPUESTO	
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	REC			
2	0	4	4	2	10	Dotaciones Suministro de calzado para el personal militar de oficiales, suboficiales y personal civil de la FAC	2014	1.352.657.487,36
							2015	1.352.827.106,43
							2016	645'479.667,81
CRP No. 2014: 228214 del 30 de diciembre de 2014 **2015:** 6715 del 8 de enero de 2015 CDP 8715 del 8 de enero de 2015 (ADICIONAL) **2016** : Oficios No. 2-2014-035053 de Min hacienda y Crédito público No.20145400815043-MDN-CGFM-FAC-COFAC-JEMFA-EMAPE-SEPRE-38-7								**$3.350.964.261,60**

Los demás aspectos de la presente clausula que no fueron modificados permanecerán vigentes. **CLAUSULA CUARTA-** Modifíquese parcialmente la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – GARANTÍAS y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO. en el sentido de establecer que EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal No. 15-44-101139701 de Seguros del Estado S.A. constituida a favor de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA, NIT. 899.999.102-2, en el sentido de modificar el valor asegurado al valor total del contrato incluida la presente adición, a saber:

Vr. Contrato	$ 3.350.964.261,60				
Amparos	**Alcance del amparo**	**%**	**Vigencia desde**	**Vigencia Hasta**	**Valor Asegurado**
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Permanecerá vigente por el término de duración del contrato y el termino para su liquidacion	20%	La fecha de firma del Contrato	Hasta su liquidación que se estima sera hasta el 31-diciembre-2016	$ 670.192.852,32
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Permanecerá vigente por el término de ejecución del contrato y 3 años más	5%	La fecha de firma del Contrato	Hasta 30-abril-19	$ 167.548.213,08
Buen manejo y Correcta inversión del anticipo	Permanecerá vigente por el término de duración del contrato y el termino para su liquidacion	100%	La fecha de firma del Contrato	Hasta su liquidación que se estima sera hasta el 31-diciembre-2016	$ 1.352.657.487,36
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	de un año a partir de la fecha que se reciban los elementos	50%	La fecha de recibo de los bienes	un año desde el recibo a satisfaccion de los bienes	$ 1.675.482.130,80

Los demás aspectos de la presente clausula que no fueron modificados permanecerán vigentes. **CLAUSULA QUINTA-** Modifíquese parcialmente el anexo 1 del contrato principal en el sentido de adicionar cantidades, quedando dicho anexo así:

ANEXO No. 1

Lote 1 – Vigencia 2014:

Descripción del Elemento	Cant.	Valor Unitario con IVA	Valor Total
CALZADO PARA DAMA DE AMARRAR SINTETICO	425	$104.497,44	$44.411.412,00
CALZADO PARA DAMA TACÓN 7 ½ SINTÉTICO	109	$108.063,28	$11.778.897,52
CALZADO DAMA AZUL TACON 5 ½	200	$105.645,84	$21.129.168,00
CALZADO AZUL TACON 5 ½ PERSONAL CIVIL DAMA	2000	$114.098,76	$228.197.520,00
CALZADO AZUL TACON 3 ½ PERSONAL CIVIL DAMA	767	$109.085,24	$83.668.379,08
CALZADO SINTÉTICO PARA CABALLERO	3071	$120.327,96	$369.527.165,16
BOTAS DE SEGURIDAD PARA BOMBEROS	72	$365.181,92	$26.293.098,24
BOTAS PARA OPERARIOS Y ELECTRICISTAS	997	$230.538,40	$229.846.784,80
ZAPATO DE CALLE CABALLERO	2092	$117.813,08	$246.464.963,36
ZAPATO SERVICIOS GENERALES DAMA	480	$95.212,80	$45.702.144,00
CALZADO BARMAN, CHEF Y COCINEROS	342	$109.992,36	$37.617.387,12
ZAPATO DEPORTIVO CABALLERO	56	$143.224,43	$8.020.568,08
Valor Total Lote 1 – Vigencia 2014			$1.352.657.487,36

Lote 2 – Vigencia 2015:

Descripción del Elemento	Cant.	Valor Unitario con IVA	Valor Total
CALZADO AZUL TACON 5 ½ PERSONAL CIVIL DAMA	2000	$114.098,76	$228.197.520,00
CALZADO AZUL TACON 3 ½ PERSONAL CIVIL DAMA	780	$109.085,24	$85.086.487,20
BOTAS DE SEGURIDAD PARA BOMBEROS	80	$365.181,92	$29.214.553,60
BOTAS PARA OPERARIOS Y ELECTRICISTAS	1390	$230.538,40	$320.448.376,00
ZAPATO DE CALLE CABALLERO	2100	$117.813,08	$247.407.468,00
ZAPATO SERVICIOS GENERALES DAMA	490	$95.212,80	$46.654.272,00

CALZADO BARMAN, CHEF Y COCINEROS	360	$109.992,36	$39.597.249,60
ZAPATO DEPORTIVO CABALLERO	57	$143.224,43	$8.163.792,51
CALZADO PARA DAMA DE AMARRAR SINTETICO	425	$104.497,44	$44.411.412,00
CALZADO PARA DAMA TACÓN 7 ½ SINTÉTICO	109	$108.063,28	$11.778.897,52
CALZADO DAMA AZUL TACON 5 ½	200	$105.645,84	$21.129.168,00
CALZADO SINTÉTICO PARA CABALLERO	2250	$120.327,96	$270.737.910,00
Valor Total Lote 2 Vigencia 2015			$1.352.827.106,43

Lote 3 – Vigencia 2016:

Descripción del Elemento	Cant.	Valor Unitario con IVA	Valor Total
CALZADO AZUL TACON 5 ½ PERSONAL CIVIL DAMA	2000	$114.098,76	$228.197.520,00
CALZADO AZUL TACON 3 ½ PERSONAL CIVIL DAMA	769	$109.085,24	$83.886.549,56
ZAPATO DE CALLE CABALLERO	2095	$117.813,08	$246.818.402,60
ZAPATO SERVICIOS GENERALES DAMA	480	$95.212,80	$45.702.144,00
CALZADO BARMAN, CHEF Y COCINEROS	300	$109.992,36	$32.997.708,00
ZAPATO DEPORTIVO CABALLERO	55	$143.224,43	$7.877.343,65
Valor Total Lote 3 – Vigencia 2016			$645.479.667,81

Valor Total del contrato: $3.350.964.261,60

CLAUSULA SEXTA.- Modifíquese parcialmente el PARÁGRAFO PRIMERO: INFORMACIÓN REQUERIDA SIIF de la CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO del contrato principal en el sentido de establecer que para efectos de la ejecución presupuestal e incorporación al sistema de información financiera, se suministra la siguiente información: **B. Datos Entidad Financiera: 1)** Nombre de la entidad financiera: Banco Davivienda"; **2)** Ciudad: Bogotá. **3)** Tipo de cuenta: corriente; **4)** Número de cuenta: 481669999536. **5)** Titular de la cuenta: Inversiones Sara de Colombia S.A.S.. las demás estipulaciones que no sean contrarias a esta modificación Continúan vigentes. **CLAUSULA SEPTIMA.-**VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Continúan vigentes las demás clausulas y estipulaciones del contrato principal No. 150-00-A-COFAC-DISER-2014 y su primer modificatorio que no sean contrarias al presente contrato modificatorio. **CLÁUSULA OCTAVA.-** DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato modificatorio los documentos relacionados en el acápite de los considerandos y los demás que se alleguen durante el perfeccionamiento y la ejecución del contrato. **CLÁUSULA NOVENA**.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO MODIFICATORIO: Para el perfeccionamiento de este contrato modificatorio, se requiere de la firma del mismo por las partes. En constancia se firma el presente contrato en Bogotá D.C. a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil quince (2015)

POR EL MINISTERIO.

Coronel **GUSTAVO ADOLFO VALBUENA GONZALEZ**
Director de los Servicios
Ordenador del Gasto - Delegado Contractual

POR EL CONTRATISTA.

MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS
Representante legal
UNION TEMPORAL SARUCO 2014 FAC

V.B.
Supervisor del Contrato